

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

San Gil, 10 MAR 2023

Señor:

ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No **CPS-217-2023**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE VISITAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DEPENDENCIA Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN INGENIERÍA AMBIENTAL"**, suscrito entre el municipio de San Gil y, **DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.901.542 de San Gil Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



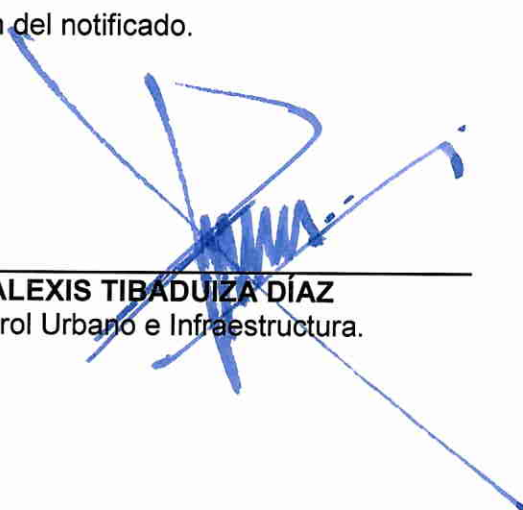
HERMÉS ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal DE San Gil

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.CPS-217-2023, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE VISITAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DEPENDENCIA Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN INGENIERÍA AMBIENTAL”** suscrito entre el Municipio de San Gil y **DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.901.542 de San Gil Santander, al Señor **ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ**, Secretario de Control Urbano e Infraestructura.

Firma y aceptación del notificado.


ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
 Secretario de Control Urbano e Infraestructura.